# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 911 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC. 2013

Visto el Memorando N° 717-2013-2013-UNSCH-R del Rectorado sobre rectificación de Resolución del Consejo Universitario N° 898-2013-UNSCH-CU;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2013-FD, de fecha 02 de agosto de 2013, se designó al Dr. Julio Gómez Méndez como Vicepresidente Administrativo de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 898-2013-UNSCH-CU, de fecha 21 de noviembre de 2013, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al Dr. Julio Gómez Méndez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 02 de agosto de 2013 y mientras dure el ejercicio del cargo de confianza que ocupa en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (Ayacucho).;

Que, con escrito de registro N° 05980, de fecha 29 de noviembre de 2013, el Dr. Julio Gómez Méndez, ha solicitado rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 898-2013-UNSCH-CU, indicando que la licencia sin goce de haber debe ser a partir del 07 de octubre de 2013 y no como dispone la resolución en mención;

Que, por disposición del señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través del Memorando N° 717-2013-UNSCH-R, de fecha 16 de diciembre de 2013, dispone que la licencia otorgada al Dr. Julio Gómez Méndez mediante Resolución del Consejo Universitario N° 898-2013-UNSCH-CU, de fecha 21 de noviembre de 2013, debe ser corregida en la fecha de inicio de licencia, siendo éste, a partir del 07 de octubre de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Unico.-** RECTIFICAR los artículos 1° y 2° de la Resolución del Consejo Universitario Nº 898-2013-UNSCH-CU, de fecha 21 de noviembre de 2013, en el siguiente extremo:

"Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones al Dr. Julio Gómez Méndez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 07 de octubre de 2013 y mientras dure el ejercicio del cargo de confianza que ocupa en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (Ayacucho).

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 911 -2013-UNSCH-R**



Artículo 2º.- DISPONER la reserva de la plaza que corresponde al cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva que venía ocupando el Dr. Julio Gómez Méndez en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 07 de octubre de 2013 y mientras dure el ejercicio del cargo a que se contrae el artículo precedente".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods